

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIII	Salta, 31 de marzo de 1982	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 13 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240

Nº 11.448

Tirada de 670 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO
Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

Dr. EDUARDO F. BRIONES
Director de Boletín Oficial,
Registro y Archivo

ROSA E. ROMERO LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 883 - 13-10-81.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de noviembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 38.000,—	\$ 300,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (cultu- rales, profesionales, deportivas, etc.)	\$ 20.000,—	\$ 250,— „ „
Avisos Comerciales	\$ 22.000,—	\$ 300,— „ „
Edictos de Mina	\$ 20.000,—	\$ 250,— „ „
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20.000,—	\$ 250,— „ „
Avisos Administrativos	\$ 20.000,—	\$ 250,— „ „
Edictos Judiciales	\$ 18.000,—	\$ 250,— „ „
Posesión Veinteñal	\$ 38.000,—	\$ 300,— „ „
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 38.000,—	\$ 300,— „ „
Remates Varios	\$ 20.000,—	\$ 250,— „ „
Sucesorios	\$ 20.000,—	\$ 250,— „ „
Balances	\$ 40.000,—	(de más de ¼ de página hasta ½ página) y \$ 70.000,— (de más de ½ página hasta una página); más un adicional de \$ 60.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos

a) Anual	\$ 220.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 2.000,—
b) Semestral	\$ 150.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 2.500,—
c) Trimestral	\$ 90.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 5.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E. Nº 295 del 24-3-82 — Ampliar la licencia especial acordada al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, D. Osvaldo Raúl Sosa ..	960
M.E. Nº 296 del 24-3-82 — Aprobar la licitación pública para la adjudicación de la obra: Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento de una Estación Repetidora de Televisión para la Zona de Anta	960

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. Nº 293 del 24-3-82 — Modificar el Art. 1º del decreto Nº 248 de fecha 4-3-82 ..	961
M.B.S. Nº 294 del 24-3-82 — Prorrogar la designación del arquitecto Eduardo Paz Costa	961

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M.E. Nº 243-D del 24-3-82 — Renuncia del señor Francisco Colodro	961
M.E. Nº 244-D del 24-3-82 — Renuncia del Sr. C.P.N. Abel Armando Finquelstein	961
M.B.S. Nº 245-D del 26-3-82 — Aprobar contratos suscriptos entre la Provincia de Salta y diversas personas	961

	Pág.
CADUCIDAD DE MINA	
Nº 45364 — Juzgado de Minas	962
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 45363 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 14/82	963
Nº 45351 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 13/82	963
CONCESION DE AGUA PUBLICA	
Nº 45353 — Hilda Vargas Morales de Sanz	963
REMATES ADMINISTRATIVOS	
Nº 45282 — Por Francisco A. Segovia - Direc. Gral. de Rentas vs. Delia Figueroa de Herrera, Expte. Nº 2.494/81	963
Nº 45281 — Por Francisco A. Segovia - Direc. Gral. de Rentas vs. Miguel A. Herrera Figueroa, Expte. Nº 2.473/81	963

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 45362 — Villagra, Juan Bautista	964
Nº 45350 — Alesanco, Lorenzo	964
Nº 45348 — Maidana de Sarmiento, Graciela Salustiana	964
Nº 45341 — López, Cándido	964

REMATES JUDICIALES

Nº 45356 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-05.665/80	964
Nº 45354 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-04.760/80	964
Nº 45349 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 92.680/79	965
Nº 45340 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 2-A-20.455/81	965

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 45316 — Herrera, Jorge	965
---------------------------------	-----

PRESCRIPCION VEINTEÑAL

Nº 45360 — Chirino Abate	965
--------------------------------	-----

CITACION A JUICIO

Nº 45339 — Hilda Lucrecia Barrionuevo	965
---	-----

EDICTOS JUDICIALES

Nº 45321 — Martínez Saravia, Miguel Angel	966
Nº 45320 — Komer S.R.L., Fainguersch, Julio y Muñoz Hnos. Soc. de Hecho, Muñoz, Jaime Leopoldo y Muñoz, Manuel Diego	966

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 45368 — Super Todo S. R. L.	966
Nº 45365 — Los Yuchanes S. R. L.	967
Nº 45361 — Papelera Salta S. R. L.	967

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 45355 — El Recreo S. A., para el día 13-4-82	969
---	-----

Sección GENERAL

FE DE ERRATA

Nº 45367 — De la Edición Nº 11.444 Pág. 969

RECAUDACION

Nº 45366 — Del día 30-3-82 969

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 24 de marzo de 1982

DECRETO Nº 295

Ministerio de Economía

VISTO que en fecha 14-3-82 se cumplió el término de la licencia especial sin retribución acordada al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía mediante Decreto 1085/80, en su cargo original de Director General de Presupuesto y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que, siendo propósito del Poder Ejecutivo mantener la actual titularidad de esa Secretaría de Estado, corresponde ampliar el término de dicha licencia, a fin de que el citado funcionario continúe conservando su cargo original de revista, conforme las disposiciones de los artículos 29 y 31 de la Ley Nº 5546/80;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase por el término de un (1) año, a partir del 15-3-82, la licencia especial sin derecho a retribución acordada al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía D. Osvaldo Raúl Sosa, según Decreto Nº 1085/80, en su cargo original de Director General de Presupuesto y Finanzas; con encuadre en las disposiciones de los artículos 29 y 31 de la Ley Nº 5546/80.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Zambrano (Int.)

Salta, 24 de marzo de 1982

DECRETO Nº 296

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Código 11 - Nº 17964/82.

VISTO la documentación correspondiente a la licitación pública realizada por la Secretaría de Estado de Obras Públicas el 22 de febrero

de 1982, para la adjudicación de la obra Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento de una Estación Repetidora de Televisión para la Zona de Anta, con un presupuesto oficial por la suma de \$ 2.930.000.000 en virtud a la autorización conferida por Decreto Nº 152 del 5-2-82; y

CONSIDERANDO:

Que a la segunda subasta pública realizada en la fecha citada, se presentaron formulando oferta las siguientes Empresas y por los montos que se indican:

I. Delta Electrónica S.R.L.

Oferta Básica sin línea	
Alimentación	\$ 4.918.160.772
Oferta Básica con línea	
alimentación	\$ 5.153.360.777
Alternativa sin línea	
alimentación	\$ 5.402.310.858
Alternativa con línea	
alimentación	\$ 5.637.510.858

2. Ampo S.A.C.I.F.A.

Oferta Básica sin línea	
alimentación	\$ 4.968.600.000
Oferta Básica con línea	
alimentación	\$ 5.268.600.000
Alternativa I sin línea	
alimentación	\$ 5.168.600.000
Alternativa I con línea	
alimentación	\$ 5.468.600.000
Alternativa II sin línea	
alimentación	\$ 5.418.600.000
Alternativa II con línea	
alimentación	\$ 5.718.600.000

Que las ofertas básicas y la Alternativa I de la firma Ampo S.A.C.I.F.A. no alcanza a cumplir con las condiciones autorizadas por el Comfer,

Que del estudio técnico realizado a las ofertas Alternativa de Delta S.R.L. y Alternativa II de Ampo S.A.C.I.F.A. (ambas con línea de alimentación de energía) y de acuerdo a lo manifestado por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia en su Dictamen Nº 207/82 (fs. 164), surge que resulta más conveniente a los intereses fiscales, la formulada por la firma Delta Electrónica S.R.L., por la cantidad de \$ 5.637.510.858;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento las disposiciones de los arts. 3º y 51º del decreto ley 76/62 de Obras Púb.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada por la Secretaría de Estado de Obras Públicas el 22 de febrero de 1982, en virtud de la autorización conferida por Decreto Nº 152 del 5-2-82, para la adjudicación de la obra "Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento de una Estación Repetidora de Televisión para la Zona de Anta", con un presupuesto oficial de Dos mil novecientos treinta millones de pesos (\$ 2.930.000.000).

Art. 2º — Adjudicase a la firma Delta Electrónica S.R.L., en la suma de Cinco mil seiscientos treinta y siete millones quinientos dieciséis mil ochocientos cincuenta y ocho pesos (\$ 5.637.510.858), la ejecución de la obra referida en el artículo anterior, en un plazo de ciento veinte (120) días y en un todo de acuerdo a la propuesta Alternativa con línea de alimentación presentada a la subasta pública que se aprueba precedentemente.

Art. 3º — Facúltase al señor Secretario de Estado de Obras Públicas, a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la Empresa adjudicataria, de acuerdo a lo establecido en el art. 54 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas.

Art. 4º — La inversión que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 02, Unidad de Organización 04, Finalidad 1, Función 90, Sección 5, Sector 1, Principal 2, U. Geográfica 24, Proyecto 218, Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1982.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Zambrano (Int.) -
Fissore - Sosa

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 293 - 24-3-82 - Expte. Nº 62.348/82 - Cód. 66.

Artículo 1º — Modificase el artículo 1º del decreto Nº 248 de fecha 4 de marzo del corriente año, dejando establecido que se autoriza al Servicio Administrativo 4, Hospital "San Bernardo" a contratar en forma directa con la firma Arquitecto Oscar Eduardo Saravia, la reparación y tratamiento de impermeabilización del techo del Servicio de Traumatología de dicho nosocomio.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 294 - 24-3-82 - Expte. Nº 62.430/82 - Cód. 66.

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de mayo de 1982, la designación temporaria del arquitecto Eduardo Paz Costa, D.N.I. Nº 11.834.623, clase 1955, matrícula profesional Nº 1952, en el cargo de agrupamiento profesional, grupo 2, categoría 21, con funciones en la Dirección de Obras y Servicios Auxiliares, Unidad de Servicio 1/4.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Veintidós millones novecientos sesenta y siete mil trescientos noventa pesos (\$ 22.967.390), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Unidad de Servicio 4, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001 (Item 02), 002, 003, 007, 008, 009 y 011, Ejercicio 1982.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de Economía - Resolución Nº 243-D - 24-3-82 - Expte. Nº 11-17.978/82.

Artículo 1º — Aceptar a partir del 1-4-82, la renuncia presentada por el señor Francisco Colodro, L.E. Nº 3.902.112, Legajo Personal Nº 00188, al cargo de Agrupamiento B, Clase I, Categoría 21 de la Planta Permanente de este Ministerio, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria acordada por Resolución Nº 260-P/82 de la Caja de Previsión Social de la Provincia.

M. de Economía - Resolución Nº 244-D - 24-3-82 - Expte. Nº 11-17.969/82.

Artículo 1º — Aceptar a partir del 15 de marzo del corriente año, la renuncia presentada por el C.P.N. Abel Armando Finquelstein, D.N.I. Nº 10.993.180, Legajo Personal Nº 61.213, Personal Temporario categoría equivalente a la 18, como Coordinador Administrativo Contable de la Dirección General de Administración de este Ministerio.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 245-D - 26-3-82 - Expte. Nº 01231/81 - Cód. 79.

Artículo 1º — Aprobar los contratos de locación de servicios suscriptos entre la Provincia de Salta y las personas que seguidamente se detallan:

Carlos Roger Luna, D. N. I. Nº 12.321.029, Ramón Miguel Angel Arellano, D.N.I. número 12.066.930; Carlos Santos Canelo, D. N. I. N. 11.834.496; Cleotilde Trinidad Campos, D.N.I. Nº 13.365.975; Juan Alberto Castro, D.N.I. Nº 12.878.176; Vilmo Rubén Cortés, D.N.I. Nº 12.494.736; Elva Zulema Domínguez de Navarro, D.N.I. Nº 11.358.777; Juana Arminda Figueroa de Castro, D.N.I. Nº 13.365.990; Celia Margarita Gil, D.N.I. Nº 16.373.111; Lidia Gladys González, D.N.I. Nº 16.342.736; Pablo Vicente Navarro, D.N.I. Nº 14.750.515; Gladys Beatriz Navarro, D.N.I. Nº 17.171.727; Hedid Norma Leiva, D.N.I. Nº 12.115.833; Silvia My-

ríam Rivas, D.N.I. Nº 16.142.811; Olga Margarita Zar de Croco, D.N.I. Nº 10.446.779; Gerardo César Rivadeneira, D.N.I. Nº 14.127.898; Ana María Brito, D.N.I. Nº 11.668.659; Agustina Teodolinda Machuca, D.N.I. Nº 12.054.546; María Graciela Avila, D.N.I. Nº 11.402.503; Juan Manuel Brito, D.N.I. Nº 13.703.652; Graciela Elisabet del Valle Bulacio, D.N.I. Nº 12.725.410; Luz Rafaela Espeche, D.N.I. Nº 13.149.846; Miguel Santos García, D.N.I. Nº 14.298.378; Rosa Jesús Godoy, D.N.I. Nº 11.500.344; Estela del Valle Godoy, D.N.I. Nº 12.328.557; Nora Isabel Leal, D.N.I. Nº 13.703.639; Juan Bautista Luna, D.N.I. Nº 13.981.356; Rosario Olga Luna, D.N.I. Nº 11.581.558; Etel Clide Marcuzzi, D.N.I. Nº 13.703.731; Mirta Monteseirin, D.N.I. Nº 6.498.454; Pedro Pons, D.N.I. Nº 11.119.938; Miryan Fátima Romano, D.N.I. Nº 14.190.038; Claudia Mercedes Serrano, D.N.I. Nº 14.451.418; Nelda Elizabeht Sueldo, D.N.I. Nº 12.328.611; Elsa Elaine Tolaba de Barrionuevo, D.N.I. Nº 13.860.808; Mirta Amelia Torino de Herrera, D.N.I. Nº 10.006.913; Bruno Roberto Toscano, D.N.I. Nº 12.054.558; Isabel del Carmen Villagra, D.N.I. Nº 10.221.558; Juan Carlos Herrera, L. E. Nº 8.387.654; Juan Manuel Apaza, D.N.I. Nº 11.474.693; Braudio Antonio Arroyo, L. E. Nº 8.283.451; Rita Cristina Arias de Arroyo, D.N.I. Nº 11.795.403; María Julia Cañete, D.N.I. Nº 12.314.712; Enrique Flores, D.N.I. número 10.662.431; Graciela del Valle Huergo, D.N.I. Nº 14.489.919; Martha Graciela Navarro de Navarro, D.N.I. Nº 13.319.510; Antonio Claudio Soria, D.N.I. Nº 13.357.518; César René Sosa, D.N.I. Nº 12.483.717; Aída Esther Yapura, D.N.I. Nº 10.292.952; Bilma Liliana Zárate, D.N.I. Nº 14.917.172; Daniel Horacio Zerda, D.N.I. Nº 11.199.418; Rafael Ramón Lonzales, D.N.I. Nº 12.308.379; Leonidas Luisa Alfaro de Mamaní, D.N.I. Nº 6.641.082; Natividad Arana de Farfán, D.N.I. Nº 5.786.281; Viviana del Valle Avellaneda de Costilla, D.N.I. Nº 13.771.278; Antonio Víctor Bordon, D.N.I. Nº 11.344.311; Gladys Cisneros de Barriento, D.N.I. Nº 5.469.128; Alejandra Condorí, D.N.I. Nº 14.295.797; Ramón Apolinar Copa, D.N.I. Nº 7.252.606; Mario Alberto Costilla, D.N.I. Nº 12.308.274; Liliana Patricia Chávez, D.N.I. Nº 16.201.472; Filomena Genoveva Farfán, D.N.I. Nº 11.440.012; Berta Farfán de Sansone, D.N.I. Nº 4.792.371; Elva Beatriz Flores, D.N.I. Nº 13.729.794; Felisa Ester Funes, D.N.I. Nº 13.771.479; Silvia Felisa Guanca, D.N.I. Nº 10.993.522; Antonia Gutiérrez, D.N.I. Nº 13.224.065; Sergio Ramón Mamaní, D.N.I. Nº 14.781.523; Mónica Rebeca Maurizzio, D.N.I. Nº 14.213.486; María Teodora Menchon Bonillo de Fernández, D.N.I. Nº 16.885.462; Sofía Mereles de Cajal, D.N.I. Nº 4.640.810; Isabel Estela Moreno de Borjas, L.C. Nº 6.342.945; Patricia Juana Moya de Varela, L.C. Nº 6.643.287; Francisco Cayetano Ortiz, D.N.I. Nº 12.712.981; Rodolfo Hugo Pacheco, D.N.I. Nº 12.993.778; Juana María Padilla, D.N.I. Nº 12.135.310; Mercedes Angélica Palma, D.N.I. Nº 12.777.480; Francisca Rosa Peñaloca, D.N.I. Nº 14.127.853; Enrique Angel Sánchez, D.N.I. Nº 12.993.694; Roque Sara, L.E. Nº 7.375.160; María Antonia Saravia de Lonzales, D.N.I. Nº 14.351.092; Juana Eulogia Siclera, D.N.I. Nº 12.993.962; Olga Es-

ther Tacacho de Mamaní, D.N.I. Nº 11.282.900; Nilda del Pilar Tejada, D.N.I. Nº 4.723.486; Héctor Fredy Temer, D.N.I. Nº 14.489.944; Daniel Ernesto Rivadeneira, D.N.I. Nº 13.771.332; Atilio Normando Rivadeneira, D.N.I. Nº 14.085.127; Mirta Florencia Russo de Pérez, D.N.I. Nº 6.133.052; Nieves del Carmen Arroyo, D.N.I. Nº 11.141.967; Blanca Elisa Balmaceda, D.N.I. Nº 12.457.902; Antonio Dantes Cuéllar, D.N.I. Nº 12.604.963; Petronila Imelda Díaz, D.N.I. Nº 11.141.975; Mirta Elvira Díaz, D.N.I. Nº 14.320.723; Elisa Dora González, D.N.I. Nº 16.456.178; Francisca Elisa González, D.N.I. Nº 16.255.333; Antonio Florencio Machuca, D.N.I. Nº 14.320.726; Ramón Andrés Padilla, D.N.I. Nº 13.543.553; Ramón Perseverando Vilte, D.N.I. Nº 12.604.983.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Dos mil seiscientos once millones cuatrocientos catorce mil trescientos veintitún pesos (\$ 2.611.414.321), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001 (ítems 07 y 11), 002, 003, 006 (ítems 39 y 40), 007, 008, 009 y 011, Ejercicio 1982.

Art. 3º — Aprobar los contratos de locación de servicios que forman parte de la presente resolución, suscriptos entre la Provincia de Salta y las personas que seguidamente se detallan: Hugo René Bravo, D. N. I. Nº 13.577.937. José Martín Pérez, L. E. Nº 8.861.808.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será abonado con fondos nacionales destinados a la Dirección de Atención Primaria de la Salud, decreto Nº 523/81, debiendo efectuarse de los haberes correspondientes los descuentos de ley con destino a la Caja de Previsión Social e Instituto Provincial de Seguros.

Art. 5º — Dejar establecido que los importes consignados en los contratos que se aprueban precedentemente corresponden a los sueldos que regían al 1º de setiembre de 1981 para el personal de la Administración Pública Provincial Ley Nº 5817.

CADUCIDAD DE MINA

O. P. Nº 45364

R. s/c. Nº 2469

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y Registro de Comercio de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art. 45 del Decreto Ley 430/57, que se han caducado las siguientes solicitudes y permisos para exploraciones y cateo de minerales de 1ª y 2ª categoría:

Expte. Nº	Presentado por:	Departamento
11.182	Saravia, Carlos Alberto	Los Andes
11.180	Saravia, Carlos Alberto	Los Andes
10.911	Cornejo Torino, Ramiro	Los Andes
10.906	Cornejo Torino, Ramiro	Los Andes
10.933	Boroquímica SAMICAF.	Los Andes
10.767	Cécere, Humberto Hugo	Los Andes
10.773	Cécere, Humberto Hugo	Los Andes
10.801	Mate, Oscar Amadeo	Los Andes
10.859	Viera, Víctor Omar	Los Andes

Expte. Nº	Presentado por:	Departamento
10.993	Zerpa, Fortunato	Los Andes
10.958	Poclava, Angelina	Iruya
10.985	Igarzábal, Antonio	La Poma
11.027	Espisúa, Eduardo	Metán
11.330	Torrico, Jacinto	Molinos
11.314	Bowden J., W. N.	Chicoana

Salta, 29 de marzo de 1982. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas. Sin cargo e) 31-3-82

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 45363 F. Nº 607
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 14/82

Llábase a Licitación Pública Nº 14/82, para el día 12 de abril de 1982, a horas 13, para la Adquisición de dos Minitractores (equipados con cortadora de césped). — Consulta y Apertura de Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros, Florida 62, Tel. 222500 - Salta. — Venta de Pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy - Salta. — Precio del Pliego: \$ 200.000 (Pesos doscientos mil). — Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 40.000 e) 31-3 y 1-4-82

O. P. Nº 45351 F. Nº 606
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SALTA
Licitación Pública Nº 13/82

Llábase a Licitación Pública Nº 13/82, para el día 12-4-82, a horas 12,00, para la Concesión y Explotación del Rancho "El Monumento". Consultas y apertura de propuestas: Dpto. de compras y suministros. Tel. 222.500, Florida 62, Salta. Venta de pliegos: Receptoría Municipal - Domicilio: San Martín esq. Jujuy, Salta - Precio del pliego: \$ 200.000 (pesos doscientos mil). — Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta. Valor al cobro \$ 40.000 e) 30 y 31-3-82

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 45353 F. Nº 9354
Ref.: Expte. Nº 34-97136/79.

A los efectos establecidos en el art. 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora Hilda Vargas Morales de Sanz tiene solicitado la modificación del Nº de catastro 6141 del Departamento de Rosario de Lerma por el 8329 y la transferencia a su nombre de la concesión otorgada mediante decreto 426 del 28 de febrero de 1977, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 5 Has. de la propiedad denominada Lote 15 Fracción: Finca El En-

ción, ubicado en La Silleta, catastro Nº 6141 del Departamento de Rosario de Lerma.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 23 de marzo de 1981. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explot. Riego - A.G.A.S.

Imp. \$ 200.000 e) 30-3 al 14-4-82

REMATES ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 45282 F. Nº 9226
Por FRANCISCO A. SEGOVIA
REMATE ADMINISTRATIVO
Lote de terreno baldío ubicado en Pedernera 1266
BASE \$ 5.016.281

El señor Director General de Rentas comunica por ocho días en autos "D. G. de Rentas vs. Delia Figueroa de Herrera - cobro Impuesto Inmobiliario", Expte. 2494/81, que el martillero Francisco A. Segovia rematará el día 31 de marzo de 1982 a horas 11,15 en el Dpto. A. J. e Impositivos, sito en España 625, ciudad, con la base de \$ 5.016.281, el lote de terreno libre de ocupantes, de propiedad de la demandada por título inscripto en L. 133, F. 407, As. 1, ubicado en la Sección G, Manz. 8, Parc. 6, Matrícula 529 del R. I. Capital. Medidas: 12 mts. frente, 30 mts. lado Norte y 35 mts. lado Sud y límites los que dan su título. Señal: 30% a/c. precio y 5% comisión al contado en acto. Saldo: a la aprobación de la subasta. Edictos: ocho días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día fuera declarado inhábil. Dr. Roberto García Lobo, Secretario General. Informes en el citado Departamento y en Lavallé 799. Teléfono 230154. — Francisco A. Segovia, Martillero Público.

Imp. \$ 304.000 e) 22 al 31-3-82

O. P. Nº 45281 F. Nº 9227
Por FRANCISCO A. SEGOVIA
REMATE ADMINISTRATIVO
Lote de terreno baldío ubicado en Pedernera 1345
BASE \$ 5.016.281

El señor Director General de Rentas comunica por ocho días en autos: "D. G. de Rentas vs. Miguel A. Herrera Figueroa - cobro Impuesto Inmobiliario", Expte. 2473/81, que el martillero Francisco A. Segovia rematará el 31 de marzo de 1982 a horas 11 en el Dpto. A. J. e Impositivos, sito en España 625, ciudad, con la base de \$ 5.016.281, el lote de terreno libre de ocupantes, de propiedad del demandado por título inscripto en L. 139, F. 57, Asiento 1, ubicado en la

Sección G, Manz. 20, Parcela 24, Matrícula 496 del R. I. Capital. Medidas: 10 mts. frente por 52 mts. fondo y límites los que dan su título. Señal: 30% a/c. precio y 5% comisión al contado en el acto. Edictos: ocho días en Boletín Oficial y El Tribuno. Saldo: a la aprobación de la subasta.

La subasta se realizará aunque el día fuera declarado inhábil. Dr. Roberto García Lobo, Secretario General. Informes en citado Departamento y en Lavalle 799. Tel. 230154. — Francisco A. Segovia, Martillero Público.
Imp. \$ 304.000 e) 22 al 31-3-82

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 45362 F. Nº 9365
El doctor Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia, 11ª Nominación, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante, por el término de 30 días contados a partir de la última publicación del presente, a hacer valer sus derechos en el juicio Sucesorio de VILLAGRA, JUAN BAUTISTA, Expte. Nº A-24.004/81, bajo apercibimiento de ley. Publicación por 3 días. — Salta, 23 de marzo de 1982. — Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.
Imp. \$ 60.000 e) 31-3 al 2-4-82

O. P. Nº 45350 F. Nº 9342
El Doctor Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, en los autos: 'Sucesorio de ALESANCO Lorenzo', Expte. Nº A-27.376/81, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. — Salta, 24 de marzo de 1982. — Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.
Imp. \$ 60.000 e) 30-3 al 1-4-82

O. P. Nº 45348 F. Nº 9350
El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 10ª Nominación, en los autos caratulados: "MAIDANA DE SARMIENTO, Graciela Salustiana - Sucesorio", Expte. Nº A-26700/81, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos bajo apercibimiento de Ley. Publicación 3 días diarios B. Oficial y El Tribuno. — Salta, 18 de marzo de 1982. Dra. Virginia Franco, Secretaria.
Imp. \$ 60.000 e) 30-3 al 1-4-82

O. P. Nº 45341 R. s/c. Nº 2464
El doctor Jorge Daniel Cabrera, titular del Juzgado Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaria a cargo del doctor Luis María R. Pagano Fernández, en autos: "LOPEZ, CANDIDO - Sucesorio", Expte. Nº A-28.609/82, ha resuelto declarar abierto el presente juicio y mandar se citen por edictos que se publicarán por el plazo de tres días en los diarios Boletín Oficial y otro diario comercial, a todos los que se consideren con de-

rechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 22 de marzo de 1982. — Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.
Sin cargo e) 29 al 31-3-82

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 45356 F. Nº 9353
Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL
Escritorio, máquina agujereadora, morsas y un banco de madera

El día 31 de marzo de 1982, a hs. 18,30, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 4ta. Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Zamorano, Juan Carlos", Expte. Nº A-05665/80, Remataré Sin Base y de contado: Un escritorio metálico, tapa de fórmica de 7 cajones; Una agujereadora de pie marca "Gacela" Nº 145; Un banco de madera, base de hierro con morsas Nº 4 y 6, en el estado en que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate; Tel. 217260. E. V. Solá.
Imp. \$ 40.000 e) 30 y 31-3-82

O. P. Nº 45354 F. Nº 9356
Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

Un compresor - Un banco metálico - Una morza

El día 5 de abril de 1982 a hs. 18 en 25 de Mayo Nº 322 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 10ª Nom. C. y C. en autos: Emb. Prev. y P.V.E. que se le sigue a Mayorga Julio Teodoro" Expte. Nº A-04760/80. Remataré: Sin Base: Un compresor trifásico de 180 libras s/marca. Un banco metálico de 5 mts. de largo y una morsa Nº 3 marca Meifa". Revisar: En el escritorio del suscripto Martillero. Forma de pago: de contado. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10 % a cargo del comprador en el acto del remate. E. V. Solá, Tel. 217260.
Imp. \$ 40.000 e) 30 y 31-3-82

O. P. Nº 45349 F. Nº 9346

BANCO NACIONAL DE DESARROLLOPor **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Inmueble e Instalaciones para la Industria de la Construcción - Facilidades

El 2 de abril de 1982, a las 18 hs., en mi escritorio de calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 280.800.000, dinero de contado, el siguiente inmueble: Fracción de terreno de 7 Has. 7.104 m²., ubicado sobre Ruta Nacional Nº 34 - Dpto. de Gral. Güemes, a 800 mts. de dicha ciudad; planta industrial para el desarrollo de la construcción (fabricación de premoldeados, pavimento articulado y demás actividades afines. Cuenta con un galpón abierto de estructura metálica parabólica de 442 m². cubierto con chapas de cinc, piso de hormigón y en parte cerrado con paneles; un local para vivienda de 36 m²., construido con paneles prefabricados, techo de fibrocemento y piso de hormigón alisado compuesto de dos habitaciones, baño y cocina; un local para taller de 40 m². construido en paneles premoldeados y cubierta de chapa de cinc; una cámara de curado de 140 m². con cubierta metálica a una sola agua y chapa de cinc, piso de hormigón y un lateral cerrado con paneles, un conjunto de pisos de hormigón sin armar y camino desde galpón a playa de hormigón con 580 m².; un antepozo calzado, perforación pozo profundo y tanque elevado metálico de 9.000 litros sobre estructura de hormigón y mampostería. Títulos y ocupación a nombre de la demandada. Cédula parcelaria: Catastro Nº 8460.

Visitas y traslados: diariamente en horas hábiles en dicha propiedad, ubicada al lado de la Usina Termoeléctrica de Gral. Güemes.

Informes y consultas: En la Sucursal local del Banco Nacional de Desarrollo o al suscripto.

Ordena: El señor Juez Federal de Salta, en el Expte. Nº 92.680/79 en el juicio de ejecución hipotecaria seguido por el Banco Nacional de Desarrollo c/Estudio Enrique Larrán y Asociados S.A. y otros.

Facilidades: El BANADE otorgará facilidades de pago hasta el 80% del importe de la Base, con garantía de hipoteca a cinco años de plazo, siempre que los adquirentes se encuadren en las normas, disposiciones y exigencias de la Institución y de acuerdo con las modalidades vigentes en materia de créditos.

Comisión: 5% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. — Julio C. Herrera.

Imp. \$ 258.000 e) 30-3 al 1-4-82

O. P. Nº 45340 F. Nº 9323

Por **OSVALDO R. CELIZ**

JUDICIAL

Un Peugeot 504 Modelo 75

El 31 de marzo de 1982 a las 17 horas, en Sarmiento 729, ciudad y por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 12ª Nom., en el juicio seguido c/Guillermo Domínguez s/Embar-

go Prev. - Ejecutivo, Expte. Nº 2-A-20.455/81, remataré sin base y al contado: un automóvil marca Peugeot mod. 1975. Dominio C-545.977, con auxilio y accesorios. Revisar en el domicilio arriba indicado. Entrega inmediata. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 10%. Informes al Tel. 215572. — Osvaldo R. Celiz.
Imp. \$ 114.000 e) 29 al 31-3-82

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 45316 F. Nº 603

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la doctora Virginia Franco, en los autos caratulados: "Herrera, Jorge - Quiebra" (Expte. Nº A-25.887/81), hace saber que:

1º) - El día 23 de noviembre de 1981 se ha declarado la quiebra de Jorge Herrera, M. I. Nº 8.166.810, con domicilio comercial en calle Eustoquio Frías Nº 3 de esta ciudad.

2º) - Que se ha designado Síndico al señor C. P. N. Eduardo López Méndez, con domicilio constituido en Santa Fe Nº 266 de esta ciudad, donde los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación con los títulos justificativos de sus créditos, en el horario de 18 a 20,30 horas, de lunes a viernes y hasta el día 7 de mayo de 1982 o siguiente hábil, si éste fuere feriado.

3º) - Que se ha ordenado al fallido y terceros que deben hacer entrega al Síndico de bienes de aquél que se encuentren en su poder.

4º) - Que se ha decretado la prohibición de hacer pagos al fallido con la prevención de que éstos serán ineficaces de pleno derecho.

5º) - Que se ha fijado el día 15 de julio de 1982 a horas 9,30 para que tenga lugar en dependencias del Juzgado la Junta de Acreedores, la que se realizará con los que concurren.

Publicación por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial sin cargo y sin perjuicio de la asignación que a tal efecto se haga cuando hubieren fondos previstos. — Salta, 24 de marzo de 1982. — Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Valor al cobro \$ 127.500 e) 25 al 31-3-82

PRESCRIPCION VEINTEÑAL

O. P. Nº 45360 F. Nº 9370

El doctor Luis Enrique Gutiérrez, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia 1ª Nominación, en los autos caratulados "LIENDRO, VICTOR MANUEL vs. ABATE CHIRINO s/Prescripción Veinteñal", Expte. Nº A-19.456/81, cita al señor Chirino Abate para que en el plazo de dos días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor Oficial. Publicación: 2 días en El Tribuno y Boletín Oficial. — Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. \$ 76.000 e) 31-3 y 1-4-82

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 45339 F. Nº 9322

La doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Juez de 1ª Inst. en lo Civil de Personas y Familia Nº 2, en los autos caratulados: "Barrionuevo, Graciela

Antonia; Barrionuevo, Simón Alejandro; Barrionuevo, José Horacio" s/Tutela definitiva solicitada por Teresa Lucrecia Barrionuevo, Expediente Nº A - 21.336/81, cita y emplaza por tres días a doña Hilda Lucrecia Barrionuevo, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 22 de marzo de 1982. — Lilia Orellana García, Secretaria.

Imp. \$ 54.000

e) 29 al 31-3-82

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 45321

F. Nº 9296

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de la doctora Cristina Figueroa de Carranza, en los autos: "Martínez Saravia, Miguel Angel s/Concurso Civil Preventivo", Expte. Nº A-23306/81, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 24 de marzo de 1982. Y Vistos: . . . Considerando: . . . RESUELVO: I) Prorrogar el plazo establecido en el punto V de la resolución de apertura del concurso civil preventivo del señor Miguel Angel Martínez Saravia a fs. 96 vta. y en consecuencia fijar para el día 3 de mayo a horas 9 en la sede del Juzgado Civil y Comercial de 3ª Nominación, sito en calle Belgrano y Sarmiento a los efectos de que tenga lugar la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que se celebrará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. II) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días a cargo del concursado en el diario El Tribuno y Boletín Oficial de la Provincia, los que comenzarán a publicarse a partir de las 24 horas de su notificación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el

Art. 15 de la L. C. último párrafo III)... IV)... V) Mandar se copie, registre y notifique. — Firmado: Dr. Luis Félix Costas, Juez".

Se hace saber que el concursado, señor Miguel Angel Martínez Saravia, con D.N.I. Nº 7.212.380, ha fijado como domicilio real el de Apolinario Saravia Nº 394, ciudad; como asimismo, que el Síndico designado en el presente concurso es el C. P. N. Fernando David Magadán, con domicilio en Alberdi Nº 53, ciudad. — Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 140.000

e) 25 al 31-3-82

O. P. Nº 45320

F. Nº 9297

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 11ª Nominación de Salta, ha ordenado, en los autos que a continuación se citan la unificación de fecha para las correspondientes Juntas de Acreedores:

1º) - "Concurso Preventivo - Komer S. R. L.". Expte. Nº A-023022/81 para el día 7 (siete) de julio del corriente año a horas 9 (nueve).

2º) - "Concurso Preventivo - Fainguersch, Julio". Expte. Nº A-023023/81, para el día 7 (siete) de julio del corriente año a horas 10 (diez).

3º) - "Quiebra de Muñoz Hnos. Soc. de Hecho, Muñoz, Jaime Leopoldo y Muñoz, Manuel Diego". Expte. Nº A-023024/81, para el día 7 (siete) de julio del corriente año a horas 11 (once).

Nota: Si el día 7 de julio de 1982 llegase a ser declarado inhábil, las Juntas de Acreedores se efectuarán el día hábil subsiguiente, en todos los casos en las dependencias del Juzgado y con los acreedores que concurran a cada una de ellas. — Salta, Secretaria, marzo 24 de 1982. — Proc. Jorge Enrique Arias Famín, Secretario.

Imp. \$ 90.000

e) 25 al 31-3-82

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 45368

F. Nº 9380

Constitución de SUPER TODO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Publicación conforme Ley 21.357/76

1. - Socios: SALEM CHALI, D.N.I. número 92.051.221, casado en primeras nupcias con Sacra Exeni, de 32 años de edad, domiciliado en Monoblock H. Dpto. 9; ELIAS SHAHLA, D.N.I. Nº 92.295.019, soltero, de 24 años de edad, domiciliado en Urquiza Nº 1270 y YOHAD CHAHLA, D.N.I. Nº 92.295.016, soltero, de 19 años de edad, emancipado por escritura Nº 44, del 22/2/82, pasada ante la Escribana Ana María Sabbaga de Mercader, domiciliado en calle Urquiza Nº 1270, todos vecinos de esta ciudad, sirios, comerciantes.

2. - Contrato Constitutivo de fecha 1º de marzo de 1982.

3. - Denominación: SUPER TODO Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4. - Domicilio: En jurisdicción de la ciudad de Salta. Sede social: Urquiza Nº 1270, Salta-Capital.

5. - Objeto: Tendrá por objeto la comercialización, importación y exportación de comestibles en general, artículos de tienda, zapatería, bazar, juguetería, artículos deportivos, automotores, artículos del hogar, y la explotación por mayor y menor de negocios de venta de los rubros indicados.

6. - Duración: Noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. - Capital Social: Se fija en la suma de Ciento cincuenta millones de pesos (\$ 150.000.000), dividido en mil quinientas (1.500) cuotas de un valor nominal de cien mil pesos (\$ 100.000), que los socios suscriben por partes iguales en una proporción de quinientas (500) cuotas cada uno, o sea la suma de Cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.00) cada uno, integrándose en su totalidad conforme surge del inventario certificado por Contador Público Nacional.

8. - Administración: Estará a cargo de los tres socios indistintamente, con la calidad de Socios

Gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social precedida en todos los casos del sello: "Super Todo S.R.L."

9. - Los socios gerentes confeccionarán el 31 de diciembre de cada año, un balance general e inventario.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 30 de marzo de 1982. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 70.000

e) 31-3-82

O. P. Nº 45365

F. Nº 9377

LOS YUCHANES S. R. L.

1) Fecha del Contrato: 2 de marzo de 1982.

2) Socios: PIERRE HENRI DEPEILLE, francés, soltero, Pasaporte francés Nº 06-03792, nacido el 29/Nov./54, agricultor, domiciliado en Taco Pozo, Prov. del Chaco. ROLAND CHAPUIS, francés, viudo, Pasaporte francés Nº 06-3783, agricultor, nacido el 25/Oct./22, domiciliado en Santiago del Estero 551 - Salta.

3) Denominación Sociedad: LOS YUCHANES S. R. L.

4) Domicilio legal: Finca "San Juan", Nuestra Señora de Talavera, Dpto. de Anta - Salta.

5) Objeto social: Por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros: A) Compra y venta de muebles de cualquier naturaleza. B) Actividades agrícolas y agrícola-ganaderas en general. C) Actividades industriales y representaciones conexas con agricultura y ganadería. D) Comisiones y representaciones en general relacionadas al agro y la ganadería.

6) Duración: 99 años a contar de la inscripción del contrato.

7) Capital social: \$ 120.000.000, dividido en 12.000 cuotas sociales de \$ 10.000 cada una. El socio Depeille suscribe 2.400 cuotas y el socio Chapuis 9.600 cuotas. Integran el 50% en efectivo o sea \$ 60.000.000 y el saldo se obligan a aportarlo hasta el 31/Dic./82.

8) Dirección y Administración: A cargo exclusivo del Gerente señor Pierre Henri Depeille, que está designado como condición expresa de la constitución, con 2 años de duración en el cargo y renovación automática previa publicidad y registración de tal hecho.

9) Fecha Cierre Ejercicio: El 30 de noviembre de cada año. Primer Ejercicio cierra el 30 de noviembre de 1982.

10) Cesión de cuotas: Es libre entre socios. A terceros sólo con el acuerdo de socios que representen 3/4 del capital cuando la Sociedad tenga más de 5 socios, y por unanimidad cuando sean 5 o menos. Los socios tienen derecho de preferencia para tal fin.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 30 de marzo de 1982. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 58.000

e) 31-3-82

O. P. Nº 45361

F. Nº 9366

PAPELERA SALTA S. R. L.

Constitución

En la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, a un día del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y dos, se reúnen en el domicilio de calle Florida Nº 550, el señor CLAUDIO ALBERTO KUHL, argentino, 25 años, casado, D. N. I. Nº 11.815.335, comerciante, domiciliado en calle Mitre 274, 2º Piso "B", de la ciudad de Salta, y la señora MARIA EUGENIA KUHL DE MARTI CORREA, argentina, 23 años, casada, D. N. I. Nº 13.403.746, empresaria, domiciliada en Avda. Rivadavia 4961, Capital Federal, con el objeto de tomar conocimiento de las observaciones formuladas en el Expte. Nº 2789/82 en los autos caratulados "Papelera Salta S. R. L. Constitución", resolviendo subsanar las mismas y conviniendo la siguiente redacción.

PRIMERA: La Sociedad se denominará "PAPELERA SALTA S. R. L.", y tendrá su domicilio legal y administrativo en la calle Florida 550 de la ciudad de Salta, pudiendo trasladarla si así conviniera al mejor desarrollo de la actividad comercial. La Sociedad puede establecer sucursales o agencias o depósitos y locales de venta en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero.

SEGUNDA: Duración. - La duración de la Sociedad se fija en diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la Sociedad.

TERCERA: Objeto. - La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: compra, venta, producción, distribución, exportación, importación, rebobinación, impresión, conversión, transformación y realización de operaciones afines y complementarias de productos y materias primas de papel, plásticos, metales.

CUARTA: Medios para el cumplimiento de sus fines. - Para la realización del objeto social la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.

QUINTA: Capital social, suscripción e integración. - El capital social se fija en la suma de Cien millones (\$ 100.000.000), dividido en cien mil (100.000) cuotas de Mil pesos (\$ 1.000) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: María Eugenia Kuhl de Marti Correa, Cincuenta mil cuotas (50.000) o sea la cantidad de Pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000) y Claudio Alberto Kuhl, Cincuenta mil cuotas (50.000) o sea la cantidad de Pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000), que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Con bienes conforme inventario suscripto por las partes y certificado por Contador Público que firmado por separado es parte integrante del presente Contrato, bienes que pertenecen en condominio y partes iguales a los contratantes.

SEXTA: Cesión de cuotas a extraños. - Las

cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños sino con el acuerdo de la unanimidad del capital. El socio que se proponga ceder sus cuotas comunicará a los demás socios la decisión, quienes se pronunciarán dentro del término de quince días de notificados, presumiéndose el consentimiento si no se notifica la oposición. En caso de formularse oposición a la cesión, el socio puede concurrir al Juez del domicilio social, quien con audiencia del representante de la Sociedad y del socio oponente, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición.

SEPTIMA: Compra preferente por socios y/o sociedad. - Si se juzga infundada la oposición a que se refiere la cláusula anterior, los socios pueden optar por la compra dentro de los diez días de notificados; si más de uno ejerce esta preferencia, las cuotas se distribuirán a prorrata, y si no fuere posible se atribuirán por sorteo. Si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente, podrá adquirirlas la sociedad con utilidades o por reducción del capital, dentro de los diez días siguientes al plazo del párrafo anterior.

OCTAVA: Cesión entre socios. - La cesión de cuotas es libre entre los socios, salvo las limitaciones establecidas en el presente contrato o cuando varíe el régimen de mayorías.

NOVENA: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad podrá disolverse o incorporar a los herederos, si así éstos lo solicitaran debiendo unificar su personería; o bien los socios restantes y en proporción a los capitales podrán hacerse cargo de las cuotas del fallecido, pagando a los herederos que así lo justifiquen o el administrador de la sucesión el importe correspondiente al valor de las mismas, determinado por el balance general de la Sociedad realizado a la época del fallecimiento.

DECIMA: Atribuciones y deberes de los administradores. - La administración, uso de la firma social y representación será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios quienes se desempeñarán como gerentes. Los administradores tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme el artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto - Ley Nº 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querrelar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente.

DECIMA PRIMERA: Mayorías. - El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión o escisión de la Sociedad, como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. Toda otra modificación del contrato social deberá ser resuelta también por unanimidad de votos. Cualquier otra decisión, incluso la designación de gerente, se adoptará por mayoría del capital presente.

DECIMA SEGUNDA: Voto y abstención. - Ca-

da cuota de capital sólo da derecho a un voto. El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la Sociedad, tiene obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquélla.

DECIMA TERCERA: Contralor individual de los socios. - Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales, y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes.

DECIMA CUARTA: Actas de deliberaciones. - Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos en asamblea, quienes la firmarán.

DECIMA QUINTA. - Ejercicio económico financiero y distribución de ganancias. - El ejercicio económico financiero de la Sociedad se practicará el día 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionarse Inventario, Balance General, Estados de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales y vigentes, los que serán puestos por el administrador a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los 30 (treinta) días de la fecha de cierre del ejercicio. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando los administradores sean remunerados por un porcentaje de ganancias, la asamblea de socios podrá disponer en cada caso su pago aun cuando no se cubran pérdidas anteriores. De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas se hará la siguiente distribución: a) el cinco por ciento (5%) para constituir la reserva legal, hasta que ésta alcance el veinte por ciento (20%) del capital suscrito; b) retribución a los administradores; c) a reservas facultativas que resuelva constituir la asamblea de socios conforme a la Ley; d) el remanente lo dispondrá la asamblea, distribuyéndolo entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno.

DECIMA SEXTA: Disolución. - La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades, excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos 6º, 7º, 8º y 9º del mismo y artículo 96, de la Ley de Sociedades.

DECIMA SEPTIMA: Liquidación. - Disuelta la Sociedad será liquidada, si corresponde. La liquidación estará a cargo del administrador, y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección XIII, Capítulo I, artículos 101 a 112 de la Ley de Sociedades. Extinguido el pasivo social, el liquidador confeccionará el balance final y el proyecto de distribución, y el remanente se distribuirá en base al siguiente orden prioritario. De conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra indicado.

CERTIFICO: que la firma que antecede es auténtica del señor Claudio Alberto Kuhl, D. N. I. Nº 11.815.335, la que ha sido puesta en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, Folio 147 vta. Acta Nº 881. Respectivamente doy fe. — Salta, 17 de marzo de 1982. — Carlos Alsina Garrido, Escribano Público.

CERTIFICO: Que la firma que antecede es auténtica de doña María Eugenia Kuhl de Marti Correa, D.N.I. Nº 13.403.746, la que ha sido puesta en mi presencia, en este instrumento y en

el Libro de Registro de Firmas Nº 1, Folio 33. Acta Nº 195. — Salta, 17 de marzo de 1982. — Marta Beatriz Lafuente, Escribana Pública Nacional - Salta.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia en cuatro fojas útiles, es fiel reproducción de su original, que he tenido a la vista, doy fe. — Salta, 23 de marzo de 1982. — Norma Susana Arias, Escribana Nacional.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente copia. — Secretaría, 30 de marzo de 1982. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 442.000

e) 31-3-82

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 45355

F. Nº 9355

EL RECREO S.A.

Convocatoria Asamblea Ordinaria

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de calle Mitre Nº 901 de esta ciudad, el día 13 de abril del corriente año, a horas 17 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Resultados, Estado Patrimonial, Planillas Anexas e Informe del Síndico del Ejercicio Económico Nº 20 cerrado el 30-6-81.

3º Necesidad de otorgar al Directorio, las más amplias facultades con el fin de gestionar, convenir y resolver las distintas situaciones de índole institucional que se plantean y plantearán a la firma.

4º Aprobación de las designaciones gerenciales efectuadas por el Directorio a fin de realizar las tareas Técnicas-administrativas que la firma requiere.

5º Consideración del Plan Operativo elaborado por el Directorio para el presente año.

NOTA: A los Señores Accionistas se les comunica que el plazo para el depósito de las Acciones y/o Certificados de Banco donde conste número de Títulos y Acciones depositadas para poder concurrir a la Asamblea, vence tres días hábiles antes de la realización de la misma, debiendo hacerlo en la Sede Social de la Sociedad en el horario de 08,00 a 12,00 y de 16,00 a 20,00 horas. Se hace constar que el presente llamado se efectúa simultáneamente en primera y segunda Convocatoria, por lo que en caso de fracasar el primer llamado, la Asamblea se realizará con las personas que concurrán, de acuerdo a lo previsto por el Estatuto.

El Directorio

Imp. \$ 295.000

e) 30-3 al 5-4-82

Sección GENERAL

FE DE ERRATA

O. P. Nº 45367

Boletín Nº 11.444 - Fecha 25/3/82.

Pág. 885. Donde dice: Remates Judiciales - O. P. Nº 45325 ... y 150 sillas de madera. Debe decir: ... y 120 sillas de.

Sin cargo

e) 31-3-82

RECAUDACION

O. P. Nº 45366

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 73.293.900
Recaudación del día 30-3-82	\$ 3.269.000
TOTAL	\$ 76.562.900